



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 -2020-SERNANP-DGANP

Lima, 25 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 106-2020-SERNANP-DGANP, de fecha 14 de febrero de 2020, por el cual la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas recomienda reconocer a la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pómac, así como la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2001-AG, de fecha 04 de junio de 2001, se establece la creación del Santuario Histórico Bosque de Pómac, sobre una superficie de cinco mil ochocientos ochenta y siete y 38/100 hectáreas (5 887,38 ha.), ubicado en el distrito de Pítipu, provincia de Ferreñafe, en el departamento de Lambayeque;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida, parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, está encargado de brindarle apoyo con relación a la gestión de la misma, en base a lo dispuesto por la Ley, su reglamento, el Plan Director y el Plan Maestro respectivo. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento. Complementariamente a ello, el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley de ANP indica que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva como órgano ejecutor. La conformación de la misma es establecida por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2015-SERNANP-DGANP de fecha 30 de julio de 2015, se reconoce el Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pómac, se reconoce por el periodo de dos (2) años a la Comisión Ejecutiva de dicho Comité y se aprueba un nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de dicha Comisión;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 30 de diciembre de 2015, se aprueban las nuevas disposiciones complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, mediante Oficio N° 001-2020-SERNANP-SHBP, de fecha 06 de febrero de 2020, la Jefatura del Santuario Histórico Bosque de Pómac, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el próximo periodo, y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, de acuerdo al documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pómac, así como la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, y en el inciso q) del artículo 3° e inciso e) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pómac, vigente por el periodo de dos (2) años, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, en atención a lo dispuesto en el Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, estando integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Museo Nacional Sicán
Vicepresidente	Municipalidad Distrital de Pitipo
Secretaría Técnica	Jefatura del Santuario Histórico Bosque de Pómac
Grupo de Interés de Recursos Naturales	Asociación del Oso de Anteojos - SBS
Grupo de Interés de Turismo	Centro de Innovación Tecnológica Turístico - Artesanal Sipán de Lambayeque – CITE SIPAN
Grupo de Interés Socio Cultural	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo

Artículo 2°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pómac, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



José Carlos Nieto Navarrete
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

